



Ubicación 28078
Condenado SALVADOR GARCIA VARGAS
C.C # 1012350052

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 6 de Diciembre de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 1938 del CATORCE (14) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), NIEGA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 7 de Diciembre de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)


ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

Ubicación 28078
Condenado SALVADOR GARCIA VARGAS
C.C # 1012350052

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 11 de Diciembre de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 12 de Diciembre de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)


ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Ejecución de Sentencia : 28078
No. Único de Radicación : 63001-60-00-033-2018-00709-00
Condenado : SALVADOR GARCIA VARGAS
Cédula : 1012350052
Fallador : JUZGADO 2º PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE
ARMENIA - QUINDÍO
Delito (s) : HURTO CALIFICADO AGRAVADO
Detenido en : CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1938

MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a resolver la solicitud de libertad por pena cumplida conforme la solicitud remitida a nombre del sentenciado **SALVADOR GARCIA VARGAS**.

ANTECEDENTES PROCESALES

En sentencia proferida el 8 de febrero de 2023 por el Juzgado 2º Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Armenia - Quindío, fue condenado **SALVADOR GARCIA VARGAS** como autor responsable del delito de **hurto calificado agravado**, a la pena principal de **cuatro (4) meses y quince (15) días** de prisión, así como a la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal. Dentro de la misma sentencia condenatoria, le fue negado el subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, así como el sustituto de la prisión domiciliaria.

Los hechos por los que fue condenado el penado tuvieron su origen el 8 de marzo de 2018 y se tiene que el penado se encuentra privado de la libertad desde el 22 de agosto de 2023¹.

CONSIDERACIONES Y DECISIÓN DEL DESPACHO

Vislumbra el Despacho que **SALVADOR GARCIA VARGAS** ha estado privado de la libertad por cuenta de las presentes diligencias desde el **22 de agosto de 2023** por lo que se tiene que ha purgado un total de **dos (2) meses y veintitrés (23) días**.

Por concepto de redención de pena, a la fecha de la presente providencia no le ha sido reconocido lapso alguno.

Se tiene así que **SALVADOR GARCIA VARGAS** ha descontado entre tiempo físico, así como reconocido por concepto de redención un total de **dos (2) meses y veintitrés (23) días** de donde se concluye que aún no cumple la totalidad de la pena de **cuatro (4) meses y quince (15) días** de prisión que le fue impuesta, por lo que se le negará la libertad por pena cumplida.

Por lo expuesto **El Juzgado Dieciocho de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D. C.**,

RESUELVE:

PRIMERO. - No otorgar a **SALVADOR GARCIA VARGAS**, la libertad por pena cumplida, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

¹ Acta de derechos del capturado folio 17 cuaderno Juzgado 1º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Calarcá - Quindío.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

SEGUNDO. - Remítase copia de esta decisión al Centro de Reclusión, para que haga parte de la hoja de vida del interno.

Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLOR MARGARITA LEÓN CASTILLO
JUEZ

Centro de Servicios Administrativos Juzgados de
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
En la fecha Notifiqué por Estado No.
30 NOV 2023
La anterior providencia
El Secretario _____

 **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DE
EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ**
22-11-23
Bogotá, D.C. _____
En la fecha notifique personalmente la anterior providencia a
Nombre **Salvador García Vargas**
Firma 
Cédula **1012350052** T.E. 
El(la) Secretario(a) _____

Notificación - Autos del Juzgado 18 EPMS

Jorge E. Castillo Vega <jecastillov@gmail.com>

Vie 24/11/2023 10:01 AM

Para:Tannya Vanessa Bernal Leon <tbernal@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Secretaría 03 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo. A través de la presente acuso la recepción de los correos electrónicos mediante los cuales me fue enviada copia de los autos seguidamente relacionados, respecto de los cuales, me doy por notificado el día de hoy.

RADICADO	PROCESADO	FECHA
23740	Luz Marina Martínez Cardona	6/10/2023
31996	Juan Bautista Serrato Castillo	12/10/2023
64727	Ánderson Ortiz Garzón	3/11/2023
64727	Ánderson Ortiz Garzón	3/11/2023
20249	Luis Carlos Pérez Puentes	3/11/2023
24580	Juan Carlos Carabalí Ortiz	30/10/2023
45049	Édison Manuel Bejarano Díaz	8/11/2023
45415	Jorge Yonnatan Caicedo Suárez	31/10/2023
45415	Jorge Yonnatan Caicedo Suárez	31/10/2023
1962	Blanca Edilma Correa Giraldo	8/11/2023
20249	Luis Carlos Pérez Puentes	3/11/2023
13479	Fredy Alexánder Villa Meneses	3/11/2023
13479	Fredy Alexánder Villa Meneses	3/11/2023
123566	Fredy Alejandro Velandia Saavedra	8/11/2023
123566	Fredy Alejandro Velandia Saavedra	8/11/2023
123566	Fredy Alejandro Velandia Saavedra	31/10/2023
123566	Fredy Alejandro Velandia Saavedra	31/10/2023
53066	Edgar Gerardo Torres Echandía	9/11/2023
2943	Ángel Esteban Saldaña Delgado	14/11/2023
56610	Brayan Fernando Montañez Ávila	10/11/2023
56610	Brayan Fernando Montañez Ávila	10/11/2023
46199	Carlos Manuel Cuadros Suárez	14/09/2023
70375	Jorge Andrés Susa Cordero	5/09/2023
30696	Víctor Alfonso Martínez Moreno	14/11/2023
30696	Víctor Alfonso Martínez Moreno	15/11/2023
34347	Manuel Santiago Benites Vargas	17/10/2023
34347	Manuel Santiago Benites Vargas	17/10/2023
34347	Manuel Santiago Benites Vargas	15/11/2023
47399	Jhojan Orlando Guerrero Sarmiento	16/11/2023
70972	Fernando Rodríguez González	23/08/2023
20249	Luis Carlos Pérez Puentes	17/11/2023
39639	Marcos Giovanni Mora Vargas	20/11/2023
39639	Marcos Giovanni Mora Vargas	20/11/2023
39639	Marcos Giovanni Mora Vargas	20/11/2023
93602	Miguel Ángel Negrón Escala	25/10/2023
93602	Miguel Ángel Negrón Escala	25/10/2023
93602	Miguel Ángel Negrón Escala	25/10/2023
44460	Miguel Ángel Olarte Caro	28/08/2023
44629	Diana Carolina Monroy Mayorga	23/08/2023
44629	Diana Carolina Monroy Mayorga	23/08/2023
44629	Caren Lorena Sánchez Bernal	23/08/2023
47134	Luis Eduardo Gómez Rincón	28/08/2023

47648	Juan Carlos Sánchez Mendoza	28/08/2023
49720	Ricardo Rico Moreno	29/08/2023
52602	Rodrigo Suárez López	29/08/2023
16580	Edwin Fabián Moreno Ruiz	22/11/2023
28078	Salvador García Vargas	14/11/2023
28078	Salvador García Vargas	14/11/2023
61715	Nelson Jaimes Quintero	22/11/2023
13479	Fredy Alexander Villa Meneses	7/11/2023

Atentamente,

Jorge E. Castillo Vega
Procurador 369 JIP

URGENTE-28078-J18-SUBSEC-JPP // RECURSO // RV: NOTIFICACION AUTO
INTERLOCUTORIO NO 1938 DEL NI 28078

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad -
Bogotá - Bogotá D.C. <ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/11/2023 2:34 PM

Para:Secretaría 03 Centro Servicios Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (378 KB)
28078-18.pdf;

Cordial saludo,

Se remite correo allegado a ventanilla para lo de su cargo.

JENNIFER PAOLA PINTO
ÁREA DE VENTANILLA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C

De: Tannya Vanessa Bernal Leon <tbernall@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 11:36 a. m.

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: NOTIFICACION AUTO INTERLOCUTORIO NO 1938 DEL NI 28078

FAVOR ACUSAR RECIBIDO Y/O CONFIRMACIÓN DE LECTURA

CUALQUIER PETICIÓN ENVIARLA AL CORREO: ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Tannya Bernal León
Escribiente
Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de
Seguridad de Bogotá

De: GUILLERMO ALONSO SAAVEDRA MONTOYA <guiguimar@hotmail.com>

Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 11:20 a. m.

Para: Tannya Vanessa Bernal Leon <tbernall@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACION AUTO INTERLOCUTORIO NO 1938 DEL NI 28078

Acusó, recibido y presunto recurso reposición , subsidio apelacion

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Tannya Vanessa Bernal Leon <tbernall@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: Thursday, November 23, 2023 11:10:13 AM

Para: guiguimar <guiguimar@hotmail.com>; jecastillov@gmail.com <jecastillov@gmail.com>

Asunto: NOTIFICACION AUTO INTERLOCUTORIO NO 1938 DEL NI 28078

FAVOR CONFIRMAR LECTURA.

Para los fines legales correspondientes me permito remitir auto interlocutorio de 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto.

Para efectos de validez de la notificación solicito su amable colaboración, en el sentido de remitir oportunamente la confirmación de lectura.

Sin otro particular y para los fines legales a que haya lugar.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO Y/O CONFIRMACIÓN DE LECTURA

CUALQUIER PETICIÓN ENVIARLA AL CORREO: ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Tannya Bernal León

Escribiente

Centro de Servicios Administrativos

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de
Seguridad de Bogotá

Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al

remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE
CONFIDENCIALIDAD:
Este correo
electrónico contiene
información de la

RV: NOTIFICACION AUTO INTERLOCUTORIO NO 1938 DEL NI 28078

Tannya Vanessa Bernal Leon <tbernall@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/11/2023 11:36 AM

Para: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

FAVOR ACUSAR RECIBIDO Y/O CONFIRMACIÓN DE LECTURA

CUALQUIER PETICIÓN ENVIARLA AL CORREO: ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Tannya Bernal León

Escribiente

Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de
Seguridad de Bogotá

De: GUILLERMO ALONSO SAAVEDRA MONTOYA <guiguimar@hotmail.com>

Enviado: jueves, 23 de noviembre de 2023 11:20 a. m.

Para: Tannya Vanessa Bernal Leon <tbernall@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACION AUTO INTERLOCUTORIO NO 1938 DEL NI 28078

Acusó, recibido y presunto recurso reposición , subsidio apelacion

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Tannya Vanessa Bernal Leon <tbernall@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: Thursday, November 23, 2023 11:10:13 AM

Para: guiguimar <guiguimar@hotmail.com>; jecastillov@gmail.com <jecastillov@gmail.com>

Asunto: NOTIFICACION AUTO INTERLOCUTORIO NO 1938 DEL NI 28078

FAVOR CONFIRMAR LECTURA.

Para los fines legales correspondientes me permito remitir auto interlocutorio de 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto.

Para efectos de validez de la notificación solicito su amable colaboración, en el sentido de remitir oportunamente la confirmación de lectura.

Sin otro particular y para los fines legales a que haya lugar.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO Y/O CONFIRMACIÓN DE LECTURA

CUALQUIER PETICIÓN ENVIARLA AL CORREO: ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Tannya Bernal León

Escribiente

Centro de Servicios Administrativos

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de
Seguridad de Bogotá

AVISO DE
CONFIDENCIALIDAD:
Este correo
electrónico contiene
información de la

Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al

remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.